

asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo interponerse recurso de reposición contra la resolución definitiva, a tenor de lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal examinador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

VII. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los ejercicios o pruebas selectivas no podrán comenzar antes de transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

El día y hora de celebración de los ejercicios serán públicos con quince días de antelación por lo menos en el Boletín Oficial de La Rioja y dichas pruebas se desarrollarán a ser posible en único acto para todos los concursantes.

VIII. Ejercicios a celebrar.

Los ejercicios a celebrar son los siguientes:

Oposición primer ejercicio: Consistirá en leer un texto entregado por el Tribunal, hacer una prueba al dictado para determinar la escritura, caligrafía, ortografía, etc. y realizar una operación aritmética elemental.

Concurso segundo ejercicio: Por el Tribunal se llevará a cabo, previa determinación, la realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación profesional en los diversos servicios y cometidos de los aspirantes.

Serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en relación con los servicios prestados a la Administración Pública o Local de diverso carácter, títulos académicos o profesionales, permiso de conducir, otros servicios cualificados, etc.

IX. Calificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

X. Relación de aprobados.

Terminada la fase de calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

XI. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en este concurso oposición, juntamente con certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Obligatoria y deberá residir en este Municipio de ALBELDA, extremo que acreditará documentalmente en el citado plazo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, excepción hecha de la residencia, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local o Entidad Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo señalado y salvo las causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare su documentación o no reünere los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que le siga en orden con mayor puntuación. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

XII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para solucionar las dudas que pudieran presentarse y adoptar por mayoría los acuerdos necesarios en orden al buen resultado del presente concurso oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases
Albelda de Iregua, a 28 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

4062

EDICTO

Por D. Donaciano Hierro Martínez (1) en representación IDOAN S.A., se ha solicitado (2) Legalización de un taller de estampación de piezas, con emplazamiento en El Juncal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Albelda de Iregua, a 22 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

(1) En su caso, se indicará: «en nombre y representación de...».

(2) «La legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad...». Y si es nueva: «licencia para establecer la actividad...».

3966

EDICTO

Por D. María Mercedes Sáenz Rodríguez (1) en nombre propio, se ha solicitado (2) Instalación de Pescadería, con emplazamiento en Plaza Héroes del Alcázar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Albelda de Iregua, a 26 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

(1) En su caso, se indicará: «en nombre y representación de...».

(2) «La legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad...». Y si es nueva: «licencia para establecer la actividad...».

4077

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1984 aprobó el Expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito y Expediente de Transferencias de Crédito nº 1 dentro del Presupuesto Ordinario de 1984.

Quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones según determina el Artº 16 de la Ley 40/81.

Albelda de Iregua, a 30 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

4029

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1984, por medio de SUPLEMENTOS, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, a 28 de Noviembre de 1984

EL ALCALDE

Julián Marcilla Omeñaca